

Título La democratización de la gestión sociosanitaria en la Comunidad de Madrid: Ley 11/2017, Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Autor principal Manuel Sánchez Reinón (Universidad Complutense de Madrid)

Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Ciencia Política y de la Administración, especializado en políticas públicas de dependencia y atención sociosanitaria.

Mansan12@ucm.es

Resumen

El Gobierno de la Comunidad de Madrid suprimió en 2010 los órganos de participación Consejo de Salud de la Comunidad de Madrid y los Consejos de Salud de las Áreas Sanitarias, tras la aprobación de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, derogando los artículos correspondientes que los regulaban de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM).

La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud crea los Consejos Territoriales de Salud, órganos de participación y coordinación de la gestión socio-sanitaria y sanitaria del SERMAS. Su desarrollo normativo -Proyecto de decreto de Buen Gobierno de las Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud- se sometió a finales de 2018 a consulta pública.

Ocho años después de derogarse los órganos de participación comunitaria que preveía la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y desarrollaba en la Comunidad de Madrid por la LOSCAM, se sigue careciendo de un desarrollo efectivo de los órganos de participación social y ciudadana en la gestión sociosanitaria de la Comunidad.

La Organización Mundial de la Salud considera que la participación ciudadana es un eje crucial para la promoción de la equidad en salud y el activo protagonismo de la comunidad en la mejora de su propia salud. Esta ponencia expondrá un marco teórico de aproximación a la participación ciudadana en la formulación y gestión de las políticas de salud, y realizará una aproximación empírica a los resultados de la política pública impulsada por la Comunidad de Madrid desde 2010.

Palabras clave democratización, gestión sociosanitaria, buen gobierno

La participación social en la gestión sociosanitaria en la Comunidad de Madrid.

Esta ponencia expondrá un marco teórico de aproximación a la participación ciudadana en la formulación y gestión de las políticas de salud, y realizará una aproximación al modelo de participación en las políticas de salud territoriales propuestas por la Ley 11/2017 de Buen Gobierno y Profesionalización de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud (en adelante *Ley de Bueno Gobierno y Profesionalización del SERMAS*).

La Organización Mundial de la Salud considera que la participación ciudadana es un eje crucial para la promoción de la equidad en salud y el activo protagonismo de la comunidad en la mejora de su propia salud. Esta ponencia expondrá un marco teórico de aproximación a la participación ciudadana en la formulación y gestión de las políticas de salud, y realizará una aproximación empírica a los resultados de la política pública impulsada por la Comunidad de Madrid desde 2010.

Colino (2012), citando a Bogumil señala uno de los papeles que pueden jugar la ciudadanía en su relación con las administraciones públicas: el de cogestor y codecisor de los servicios y políticas públicas. En este rol, la participación social no sólo iría dirigida a la información de los/as ciudadanos/as, la escucha y el aprendizaje de su opinión, sino también el intercambio sobre problemas y soluciones y la codecisión.

El alcance de la participación social dependería del cuánto poder estarían dispuestos a compartir los decisores públicos: las de mayor alcance serían la concertación, entendida como la consideración de la ciudadanía como expertos/as interesados/as, y la codecisión, ejercicio de compartir las decisiones.

Pastor (2018) aporta diferentes argumentos que la literatura especializada ha aportado para explicar por qué las administraciones recurren a la colaboración con la ciudadanía: como una forma de atraer recursos del entorno social a los procesos de las políticas y los servicios públicos, recursos que pueden ser intangibles, sobre todo información.

Ley 11/2017, Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid suprimió en 2010 los órganos de participación Consejo de Salud de la Comunidad de Madrid y los Consejos de Salud de las Áreas Sanitarias, tras la aprobación de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, derogando los artículos correspondientes que los regulaban de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM).

La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud crea los Consejos Territoriales de Salud, órganos de participación y coordinación de la gestión socio-sanitaria y sanitaria del SERMAS. Su desarrollo normativo -Proyecto de decreto de Buen Gobierno de las Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud- se sometió a finales de 2018 a consulta pública.

Ocho años después de derogarse los órganos de participación comunitaria que preveía la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y desarrollaba en la Comunidad de Madrid por la

LOSCAM, se sigue careciendo de un desarrollo efectivo de los órganos de participación social y ciudadana en la gestión sociosanitaria de la Comunidad.

El Preámbulo de la Ley se remite a la aprobación por la Asamblea de Madrid el 22 de octubre de 2015 de la Resolución 24/2015, que contenía cinco puntos que constituyen el denominador común de buen gobierno y buena gestión pública para los centros y organizaciones sanitarias en los países de nuestro entorno: entre ellos se sitúa el fortalecimiento de los órganos de asesoramiento y participación, dotando al sistema sanitario madrileño de un marco estructural y organizativo con el objetivo de lograr más participación y control y más transparencia y rendición de cuentas en la gestión sanitaria, teniendo presente el enfoque del paciente como eje del sistema.

La Ley crea órganos de participación de representantes públicos y del tejido asociativo de la ciudadanía, que en su Capítulo III se refieren a los Consejos Territoriales de Salud:

“1. Los Consejos Territoriales de Salud se constituyen como órganos de participación y coordinación de la gestión socio-sanitaria y sanitaria de las organizaciones. Tendrán como finalidad hacer llegar a la Dirección Gerencia las expectativas, necesidades y propuestas de la población asignada a las Direcciones Territoriales de Atención Primaria y al hospital u hospitales del ámbito de actuación de las mismas.”

Estarán compuestos en Pleno entre otros, en representación de la sociedad, por “dos representantes designados entre las organizaciones sindicales con mayor implantación en la Comunidad de Madrid; dos representantes de las organizaciones empresariales con mayor implantación en la Comunidad de Madrid; dos representantes del movimiento asociativo vecinal designados por la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y dos representantes de las organizaciones de pacientes designados por consenso entre ellas.”